

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, INGENIERÍAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INTERIORISMO Y DECORACIÓN PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ SITO EN CALLE AHUMADA 2 DE CÁDIZ, CON MOTIVO DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CREA-VIVERO 4.0, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027 EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN ESPACIO CREA - VIVERO 4.0, QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FASE CERO: ESPACIO CREA - VIVERO 4.0”

Expediente P.A. 10/2024

Índice

1. Órgano de Contratación.....	2
2. Antecedentes.....	2
3. Objeto de la prestación, descripción de la intervención y descripción de los trabajos a realizar.....	4
3.1 Objeto de la prestación.....	4
3.2 Descripción de la intervención.....	6
3.3. Descripción de los trabajos a realizar.....	7
4. Plazo.....	9
5. Valor Estimado del contrato.....	9
6. Procedimiento de contratación.....	11
7. Características de las empresas licitadoras.....	12
8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.....	12
9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal.....	17
10. Adjudicación y formalización.....	20
11. Obligaciones del contratista.....	21
12. Subcontratación.....	22
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.....	23
14. Penalizaciones.....	23

15. Resolución del contrato.....	24
16. Confidencialidad.....	25
17. Protección de datos.	25
18. Propiedad de los trabajos realizados.	26
19. Condiciones de imagen.	26
20. Plazo de presentación de ofertas.....	27
21. Lugar de presentación de ofertas.....	27
22. Normativa aplicable y jurisdicción competente.	27
ANEXO I– DATOS DE LA EMPRESA.....	28
ANEXO II– DECLARACION RESPONSABLE.....	29
ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA	30

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante, la Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10.

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

Dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021 – 2027, la iniciativa “Viveros de Empresas 4.0”, en el marco de la Prioridad P1A “Transición digital e inteligente” y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas” está orientada a promover una modernización del tejido productivo de cada una de las regiones a través del uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la transformación digital.

La propuesta de operación “Espacio CREA – Vivero 4.0” está concebida desde su origen con el objetivo único de generar un nuevo modelo económico, basado en el emprendimiento innovador, el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo inclusivo, en un entorno propicio para el crecimiento en el que la Cámara actúe como palanca de la innovación, la transformación digital, el fomento del emprendimiento, la generación de empleo cualificado y la inclusión.

El público usuario del centro serán iniciativas emprendedoras, pymes y micropymes, startups en sus fases más tempranas, nómadas digitales, jóvenes usuarios de las nuevas tecnologías, etcétera. En definitiva, usuarios todos con un denominador común, la innovación y la transformación digital como ejes vertebradores de sus ideas y proyectos empresariales.

La infraestructura está proyectada sobre una vivienda burguesa del siglo XVIII con una superficie construida aproximada de más de 900 m², sita en la Calle Ahumada n.º 2 propiedad de la Cámara, y linda con su sede central, que se ubica en pleno centro de la ciudad, muy cerca de la Universidad y de las principales administraciones de ámbito local, provincial y regional. Actualmente, el inmueble tiene un uso residual limitado a la celebración de los Plenos de la Corporación y actividades formativas diversas.

La operación busca dotar al espacio de una nueva vida adaptando, adecuando y rehabilitando sus instalaciones para optimizar su capacidad productiva y crear un nuevo polo emprendedor que genere riqueza y empleo en el entorno de forma sostenible, accesible y asequible. Más concretamente, pondrá a disposición del ecosistema emprendedor y empresarial una superficie útil aproximada de 700 m²; equipamiento básico y tecnológico que contribuya a una transición digital e inteligente de los modelos de negocio de sus usuarios, y servicios complementarios como el "Centro de Emprendimiento", asistencia para el registro de patentes y marcas, píldoras formativas en materia de innovación y transformación digital, apoyo en la búsqueda de financiación pública y privada para la captación de capital semilla a través de Business Angels o iniciativas de crowdfunding, etcétera.

En definitiva, El Espacio CREA – Vivero 4.0 se configura como una infraestructura orientada a promover la modernización del tejido productivo e impulsar el espíritu emprendedor, el talento y el liderazgo a través de la innovación y la transformación digital.

Sus instalaciones incluirán despachos, zonas de coworking, salas de reuniones y espacios comunes; estarán dotadas de equipamiento tecnológico y herramientas

digitales; y en ellas se prestarán servicios complementarios de apoyo a la transformación, crecimiento y aceleración de ideas y proyectos empresariales.

Su ámbito de especialización será multisectorial, sustentado en el uso e implementación de herramientas digitales en el ámbito de la Inteligencia Artificial (IA), Cloud, el Big Data y la Ciberseguridad, ya que la innovación y la transformación digital afectan, de manera transversal, a todos los sectores económicos con independencia de su actividad, modelo de negocio o mercado objetivo.

Su puesta en marcha requiere de unas actuaciones que definan las características del espacio tales como la redacción del proyecto básico y del proyecto de ejecución de la reforma incluyendo en el proyecto la ingeniería de instalaciones, el proyecto de interiorismo y decoración, el estudio de seguridad y salud, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud.

La Cámara no dispone de medios propios para realizar las actuaciones anteriormente descritas, por lo que es necesario la contratación de una empresa del sector especializada.

El Espacio Crea-Vivero 4.0 está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 en virtud del convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Cámara de Comercio de Cádiz como organismo beneficiario de la operación Espacio Crea - vivero 4.0, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto "Fase Cero: Espacio Crea - Vivero 4.0"

3. Objeto de la prestación, descripción de la intervención y descripción de los trabajos a realizar.

3.1 Objeto de la prestación.

Con motivo de la creación del Espacio Crea Vivero 4.0 es necesaria la contratación de los trabajos consistentes en redacción del Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución incluyendo ingeniería de instalaciones, redacción del Estudio de Seguridad y Salud, los trabajos de Dirección Facultativa, Coordinación en materia de seguridad y salud, y

Proyecto de interiorismo y decoración, que constituyen el objeto de la presente contratación.

El Proyecto Vivero 4.0 está previsto que se desarrolle en el edificio sito en Cádiz en la Calle Ahumada n.º 2, propiedad de la Cámara y que linda con su sede central, que se ubica en pleno centro de la ciudad.

El contrato comprende la elaboración íntegra del Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución incluyendo la ingeniería de las instalaciones a partir de la descripción de actuaciones que se incluyen en el presente pliego, redacción del Estudio de Seguridad y salud y Coordinación en materia de seguridad y salud, Proyecto de interiorismo y decoración, y la Dirección Facultativa.

Los trabajos de Dirección Técnica de las obras y de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras quedarán condicionados a que permanezca la necesidad que motiva la contratación de las obras que se contemplan en el proyecto y a la efectiva contratación de las mismas.

Justificación de la no división en lotes del contrato: el objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos, incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados. El Proyecto Básico y de Ejecución se trata de un documento único cuya materialización, al realizarse las obras debe ser complementada por las instrucciones e información que debe dar el propio equipo redactor, así como es necesario que el Proyecto de interiorismo se realice a conjunto con el proyecto básico y de ejecución a fin de optimizar los espacios para la creación de puestos de trabajo y adecuarlos a la finalidad prevista de su uso como Coworking.

Asimismo, cabe resaltar, que la división de las prestaciones implicaría automáticamente la división de las responsabilidades profesionales, lo que podría originar importantes perjuicios a la propia entidad contratante durante la propia ejecución del contrato e incluso una vez finalizadas las obras.

Parece adecuado, por tanto, que el equipo redactor de los proyectos redacte el estudio de seguridad y salud y ostente la dirección técnica y la coordinación en materia de seguridad y salud durante el desarrollo posterior de las obras de tal forma que las

instrucciones e interpretaciones que puedan ser necesarias durante la ejecución de la reforma sea congruentes con el proyecto redactado.

3.2 Descripción de la intervención

La intervención solicitada consiste en la rehabilitación y adecuación de la finca protegida Grado 2 sita en la C/ Ahumada n.º 2 11004 Cádiz para su uso como vivero de empresas. (uso terciario-categoría oficinas).

Para ello se proponen las siguientes actuaciones:

- Cambio, reparación o restauración de los revestimientos interiores y exteriores del edificio adecuándolos a su nuevo uso.
- Refuerzo de los elementos estructurales en mal estado.
- Adecuación térmica y acústica de las estancias que, por su situación constructiva, así lo requieran, así como impermeabilización de la cubierta del edificio.
- Adecuación y modernización de las instalaciones para el uso propuesto (electricidad, telecomunicaciones, climatización, fontanería y saneamiento), incluyendo la individualización de la instalación eléctrica del edificio Ahumada con respecto al edificio principal de la Cámara.
- Cambio, reparación o restauración de las carpinterías exteriores e interiores según su estado y nivel de protección. Reparación de la montera existente.
- Restauración de los elementos ornamentales que, por su estado de degradación, lo necesiten.
- Redistribución interior del edificio para su adecuación con el uso propuesto, respetando aquellas estancias que, por su configuración u ornamentación, impidan su división. La nueva distribución incluirá:
 - **Zonas de Coworking:** Deberá incluir dos zonas de Coworking con al menos 30 puestos de trabajo.
 - **Despachos de diferentes tamaños:** Deberá incluir al menos 15 despachos de diferentes tamaños para al menos 46 puestos de trabajo.
 - **Salas de reuniones:** Deberá incluir una sala de reuniones de uso compartido con capacidad para al menos 12 personas.
 - **Salas multifuncionales:** Deberá incluir al menos dos salas multifuncionales de distinta capacidad para fomentar la creatividad entre los usuarios.
 - **Zonas comunes.**
 - **Aseos.**
 - **Espacios de archivo y almacén.**

- Adecuación del edificio a la normativa de ACCESIBILIDAD compatible con el nivel de protección.
- Definición de necesidades de mobiliario y equipamiento que permitan satisfacer las necesidades de creación de puestos de trabajo acordes al uso propuesto

Con esta rehabilitación del edificio, se requiere priorizar las estancias destinadas al espacio coworking, que se caracterizarán por su versatilidad de utilización y por una especial dotación técnica que permita la conexión e interacción de elementos informáticos y redes de comunicación, con el objetivo de obtener la máxima superficie útil para este uso.

Se prevé diseñar un centro con diferentes áreas de trabajo y especialización, accesibles a las empresas participantes.

Todas las actuaciones a realizar serán compatibles con el nivel de protección del edificio.

Se facilita la siguiente documentación:

- **Anexo IV.** Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bien inmueble.
- **Anexo V.** Cartografía catastral.
- **Anexo VI.** Adaptación-revisión del PGOU.
- **Anexo VII.** Planos.

Durante el periodo de licitación, todos los licitadores que lo deseen podrán visitar las dependencias solicitándolo por correo a competitividad@camaracadiz.com.

3.3. Descripción de los trabajos a realizar.

La adjudicación del contrato al que hace referencia el documento de requisitos y condiciones supone la realización de los siguientes trabajos:

- **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**- de reforma del edificio que contemple las actuaciones descritas, incluyendo Proyecto de ingeniería de las instalaciones para la adecuación térmica y acústica de las estancias y adecuación y modernización de las instalaciones (electricidad, telecomunicaciones, climatización, fontanería y saneamiento) incluyendo la individualización de la instalación eléctrica del edificio Ahumada con respecto al edificio principal de la Cámara.

La asistencia técnica que se requiera para la tramitación de todas las licencias necesarias.

Levantamiento de planos del edificio.

El proyecto deberá estar visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.** - El Estudio de Seguridad y Salud comprenderá todos los trabajos, medidas de protección, medios de protección colectiva e individual que sean necesarios de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.
- **DIRECCIÓN FACULTATIVA.** - La dirección facultativa comprenderá:
 - El Director de Obra:
 - Ser el responsable y firmar los proyectos Básico y de Ejecución.
 - Verificar el replanteo y la adecuada cimentación estructural del edificio, según las particularidades geotécnicas propias del terreno.
 - Resolver las posibles incidencias que vayan apareciendo en la obra y aclarar las instrucciones en el Libro de Órdenes y Asistencias.
 - Realizar las modificaciones o rectificaciones del proyecto, siempre y cuando haya consenso con la dirección y el promotor.
 - Firmar el acta de replanteo y de certificado final de la obra.
 - Elaborar la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor.
 - El Director de la Ejecución de la Obra:
 - Recibir el material de obra y ordenar la realización de los ensayos.
 - Dirigir la ejecución material de la obra revisando materiales, replanteos, ...
 - Redactar en el Libro de Órdenes y Asistencias las indicaciones pertinentes.
 - Suscribir el acta de replanteo y el certificado final de obra, como también las certificaciones parciales y la liquidación.
 - Colaborar en la elaboración del Libro del Edificio, redactando, redactando los resultados de los controles realizados durante el proceso.
 - El Coordinador de Seguridad y Salud: - La Coordinación de Seguridad y Salud comprenderá todos los trabajos que sean necesarios de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el adjudicatario.

Se establece un mínimo de 4 visitas al mes durante la ejecución de la obra para el seguimiento del desarrollo de la misma para cada uno de los agentes de la Dirección Facultativa (Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud).

- **REALIZACIÓN DE PROYECTO DE DECORACIÓN E INTERIORISMO.** – Realización del proyecto de interiorismo y decoración, ligado de forma indubitada con el Proyecto Básico y de Ejecución en tanto que debe reflejar la distribución de espacios realizada y el número de puestos de trabajo propuestos por la adjudicataria.

-

4. Plazo.

El plazo de ejecución del proyecto Espacio Crea - Vivero 4.0, comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, estableciéndose los siguientes hitos parciales:

- Redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Interiorismo y Decoración y todos los trabajos que implique: 6 semanas desde la adjudicación del contrato.
- El resto de las actuaciones comprendidas en el contrato deberán estar finalizadas antes del **31 de mayo de 2025**.

El Plazo de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud: La prestación de dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud tendrá una duración igual a la del contrato de obra del que es complementario, más el plazo estimado para la liquidación del contrato de obra.

La iniciación de la Dirección Facultativa de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, quedará en suspenso hasta la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra con resultado positivo, salvo que exista reserva fundada que impida el comienzo de las mismas.

La suspensión del contrato principal de obras podrá dar lugar a la suspensión de los trabajos de dirección en la parte de los mismos que se vean afectados.

5. Valor Estimado del contrato

El Valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (75.200,00 €)**, IVA no incluido.

Presupuesto base de licitación. - El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (90.992,00 €) IVA incluido (75.200,00€ + 15.792,00€ IVA)** y se desglosa en las siguientes partidas:

- **Redacción del proyecto básico: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €)**, IVA incluido.

- **Redacción del proyecto de ejecución: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**
IVA incluido.
- **Direcciones facultativas (arquitecto y arquitecto técnico): VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €),** IVA incluido.
- **Ingenierías (eléctrica, térmica, telecomunicaciones y acústica): NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €),** IVA incluido.
- **Redacción de estudio de seguridad y salud: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.936,00 €),** IVA incluido.
- **Coordinación en materia de seguridad y salud: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356,00 €),** IVA incluido.
- **Proyecto de interiorismo y decoración. VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €),** IVA incluido.

Estos importes se agrupan, a su vez, en dos grandes categorías en función de su esquema de financiación:

1. COFINANCIACIÓN (85% FEDER - 15% Diputación de Cádiz):

- Redacción del proyecto básico: **16.940,00 €**
- Redacción del Proyecto de ejecución: **12.100,00 €**
- Direcciones facultativas (arquitecto y arquitecto técnico): **24.200,00 €**
- Ingenierías (eléctrica, térmica, telecomunicaciones y acústica): **9.680,00 €**
- Coordinación en materia de seguridad y salud: **4.356,00 €**

2. FINANCIACIÓN (100% Diputación de Cádiz)

- Redacción de estudio de seguridad y salud: **1.936,00 €**
- Proyecto de interiorismo y decoración.: **21.780,00 €**

A todos los efectos, se entenderá que en la oferta económica están incluidos todos los honorarios profesionales asociados a la redacción del proyecto básico y de ejecución, Ingenierías, la redacción de estudio de seguridad y salud, la dirección técnica de las obras, la coordinación en materia de seguridad y salud, y el proyecto de interiorismo. Asimismo, se consideran incluidos los seguros, gastos generales, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, medios materiales necesarios, impuestos y tasas correspondientes.

De igual manera, la oferta deberá cubrir todos los gastos derivados de la tramitación del proyecto y gestión para la obtención de las licencias, aprobaciones, permisos y autorizaciones que requiera ante los organismos y administraciones que corresponda para permitir el inicio de las obras.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación, se certifica la existencia crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a entera satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, previa conformidad formal de la Cámara con los trabajos efectivamente realizados y tras la presentación de la correspondiente factura., El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la factura.

Asimismo, se hace expresa indicación que esta contratación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 en virtud del convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Cámara de Comercio de Cádiz como organismo beneficiario de la operación Espacio Crea - vivero 4.0, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “Fase Cero: Espacio Crea - Vivero 4.0”

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, INGENIERÍAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INTERIORISMO Y DECORACIÓN PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ SITO EN CALLE AHUMADA 2 DE CÁDIZ, CON MOTIVO DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CREA-VIVERO 4.0, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027 EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN ESPACIO CREA-VIVERO 4.0, QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FASE CERO: ESPACIO CREA - VIVERO 4.0”

Expediente P.A. 10/2024

2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - “Sobre 1 - Documentación General”
 - “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
 - “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un EJEMPLAR ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.023, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo I, II y III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**.

2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, correspondientes a los tres últimos años que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

3.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado del año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

3.2. Indicación del personal técnico responsable o responsables de la redacción del proyecto y justificación de la titulación oficial exigida para el cumplimiento de los términos del objeto del contrato. Para acreditar

la solvencia técnica, se adjuntará Curriculum Vitae de sus componentes.

Dichos profesionales deberán estar inscritos en sus respectivos Colegios Profesionales, por lo que habrá de aportarse titulación académica y certificación de dicha colegiación, ya que la misma es necesaria para llevar a cabo la ejecución de los servicios licitados.

3.3. Para la ejecución del presente contrato, se requieren los siguientes medios personales:

Director de obra: La titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto superior que será el responsable de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y el firmante del mismo. Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los solicitados en la presente licitación.

Director de ejecución de la obra: la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los solicitados en la presente licitación.

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución: la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto o arquitecto técnico. Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los solicitados en la presente licitación.

Deberá de aportarse titulación académica y certificación de dicha colegiación, ya que la misma es necesaria para llevar a cabo la ejecución de los servicios licitados.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“**PROPUESTA TÉCNICA**” conteniendo un ejemplar de la documentación en papel y otro en soporte digital (pendrive) en formato PDF, donde se expondrá la Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7) así como los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9, con el siguiente contenido:

1.- **PROPUESTA TÉCNICA** para la redacción del proyecto básico y de ejecución e ingenierías.

Esta memoria descriptiva con la propuesta del proyecto en la que desarrollará el planteamiento global de la actuación para la obtención de las necesidades descritas, y el proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, se realizará una completa propuesta que describa y desarrolle cada una de las soluciones técnicas e instalaciones descritas, definiendo su idoneidad respecto a las necesidades y objetivos definidos.

Se incluirá el presupuesto desglosado por capítulos de las obras a realizar para la ejecución de los trabajos definidos en la documentación anterior.

2.- **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Propuestas de medidas a adoptar en el Estudio de Seguridad y Salud.

Se podrá incluir además la documentación e información que estime conveniente a fin de conocer en mayor detalle el valor técnico de la oferta.

3.-**PROPUESTA DE PROYECTO DE DECORACIÓN E INTERIORISMO.** – Propuesta de las soluciones de interiorismo y decoración para optimizar el espacio que permita satisfacer las necesidades de creación de puestos de trabajo acordes al uso propuesto.

En el Sobre 2 no deberá incluirse ninguna información relacionada con la oferta económica, siendo la inclusión de la misma causa de exclusión.

Sobre número 3:

“**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**” conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

- Anexo económico. - Se deberá adjuntar al Anexo III como anexo económico, un presupuesto desglosado que deberá permitir analizar la oferta económica realizada y conocer la facturación que corresponda a cada partida.

Este anexo económico desglosará por partidas, y deberá detallar los importes para cada uno de estos conceptos: Honorarios profesionales por redacción del Proyecto Básico, Redacción del Proyecto de Ejecución, Ingenierías, Dirección Facultativa y Coordinación del Estudio de Seguridad y Salud de la obra, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud de la obra, y Proyecto de interiorismo y decoración; así como otros importes como seguros, impuestos, tasas y gastos de visados en los colegios profesionales correspondientes.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las proposiciones económicas que excedan del presupuesto base de licitación, así como las que tengan en la oferta y/o en el anexo económico contradicciones, omisiones o errores, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica. Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas que no incluyan el citado Anexo económico.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: máximo 55 puntos valorados de la siguiente forma:

Criterios a valorar mediante la utilización de fórmulas, se tendrán en cuenta junto con la oferta económica aquellas mejoras del servicio de que se pongan a disposición de la Cámara y que se relacionan directamente con una mayor calidad de la oferta presentada.

Criterios relacionados con la calidad de la oferta que se obtienen mediante la utilización de fórmulas:

Prestaciones adicionales a la Dirección Facultativa, sin coste adicional **Máximo 15 puntos.**

Se valorará como mejora el incremento del número de visitas para seguimiento de desarrollo de la obra propuesto para la Dirección Facultativa.

En este sentido, se valorará el número de visitas a obra que la Dirección Facultativa vaya a realizar en el cómputo total de la obra que superen el número de visitas mínimo propuesto durante el desarrollo de la obra, establecidas en el presente documento para cada uno de los agentes de la Dirección Facultativa.

Se establece un mínimo de 4 visitas al mes durante la ejecución de la obra para el seguimiento del desarrollo de la misma para cada uno de los agentes de la Dirección Facultativa (Director de Obra: 4 visitas/mes - Director de Ejecución de Obra: 4 visitas/mes - Coordinador de Seguridad y Salud: 4 visitas/mes), con un límite del triple de éstas.

Se valorará con un máximo de 5 puntos las visitas del Director de la obra, 5 puntos las visitas del Director de ejecución, y 5 puntos las visitas del Coordinador de seguridad y salud.

Se dará la mayor puntuación a la oferta más ventajosa y 0 puntos a la que coincida con el número establecido en el Documento, prorrateándose el resto de puntos entre las demás ofertas.

Para la valoración final de este apartado, se sumarán todas las puntuaciones obtenidas, redondeándose al segundo decimal.

Proposición económica: Máximo 40 puntos, valorados de la siguiente forma:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 40 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Propuesta Técnica: Máximo 45 puntos,

Se valorará la capacidad del licitador sobre este tipo de trabajos mediante la aportación de un documento tipo memoria que especifique el desarrollo del planteamiento global

de la actuación para obtener los fines señalados en el documento de requisitos y condiciones y el proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos.

Concretamente se valorará:

- Redistribución interior para adecuación al nuevo uso al que está destinada. Hasta 10 puntos.
- Diseño de los espacios para su optimización y creación del máximo número de puestos de trabajo en cumplimiento de la normativa actual. Hasta 5 puntos
- La cualidad de flexibilidad del edificio entendiendo como tal su versatilidad para adaptar los espacios a distintas posibilidades funcionales dependiendo de las necesidades de cada momento. Hasta 5 puntos
- Capacidad de adaptación del nuevo uso del edificio al edificio existente y a la reforma propuesta valorando especialmente la puesta en valor de aquellos elementos del edificio que por su singularidad y valor patrimonial sean susceptibles de conservar. Hasta 5 puntos.
- Soluciones técnicas sostenibles que impliquen ahorro energético en el uso del edificio y que sean respetuosos con el medio ambiente. Hasta 5 puntos
- Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo. Hasta 5 puntos

Se valorará la claridad, justificación e idoneidad de las medidas de prevención para adoptar en el Estudio de seguridad y Salud.

- Medidas propuestas para la adecuación del edificio a la normativa de accesibilidad. Hasta 5 puntos-
- Medidas propuestas para adecuación y modernización de las instalaciones del edificio. Hasta 5 puntos

Oferta anormal:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autónoma de la Administración Tributaria.

b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, y al corriente de pago del mismo

3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.

4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

11. Obligaciones del contratista.

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) A generar cuanta documentación sea necesaria en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- e) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- f) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- g) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- h) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos.

12. Subcontratación.

Se permite la subcontratación en los términos siguientes:

- a) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por cada subcontratista.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.
- c) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Cámara, con arreglo estricto al Documento de Requisitos y Condiciones y a los términos del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Cámara contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

d) En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se podrá imponer una penalidad del 50% del importe del subcontrato.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Cádiz ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Cámara de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

14. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún

caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

15. Resolución del contrato.

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones o servicios reguladas en el Pliego.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

17. Protección de datos.

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

18. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

19. Condiciones de imagen.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

20. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 11 de diciembre de 2.024

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

21. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

22. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 26 de noviembre de 2.024

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente

ANEXO I– DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 10/2024 – Procedimiento para la contratación externa de los trabajos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución, ingenierías, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, estudio de seguridad y salud, elaboración de proyecto de interiorismo y decoración para la reforma y adecuación del edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz sito en calle Ahumada 2 de Cádiz con motivo de la ubicación del espacio CREA-VIVERO 4.0 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 en virtud del convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Cámara de Comercio de Cádiz como organismo beneficiario de la operación Espacio Crea - vivero 4.0, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “Fase Cero: Espacio Crea - Vivero 4.0”

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ N ^a : C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

Firma y Sello]

ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE

EXPEDIENTE 10/2024 – Procedimiento para la contratación externa de los trabajos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución, ingenierías, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, estudio de seguridad y salud, elaboración de proyecto de interiorismo y decoración para la reforma y adecuación del edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz sito en calle Ahumada 2 de Cádiz con motivo de la ubicación del espacio CREA-VIVERO 4.0 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 en virtud del convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Cámara de Comercio de Cádiz como organismo beneficiario de la operación Espacio Crea - vivero 4.0, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “Fase Cero: Espacio Crea - Vivero 4.0”

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda)

DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, formación, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Formación, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

EXPEDIENTE 10/2024 – Procedimiento para la contratación externa de los trabajos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución, ingenierías, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, estudio de seguridad y salud, elaboración de proyecto de interiorismo y decoración para la reforma y adecuación del edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz sito en calle Ahumada 2 de Cádiz con motivo de la ubicación del espacio CREA-VIVERO 4.0 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 en virtud del convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Cámara de Comercio de Cádiz como organismo beneficiario de la operación Espacio Crea - vivero 4.0, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “Fase Cero: Espacio Crea - Vivero 4.0”

D. _____ con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tel _____, actuando en (propio o de la empresa a que representa) _____, con domicilio en _____, calle _____, num _____, CIF _____, o DNI o documento que lo sustituya num _____, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) _____ (expresar en letra y número) EUROS más _____ (expresar en letra y número) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de _____ (expresar en letra y número) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en este Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato.

Número de visitas totales para el seguimiento del desarrollo de la obra propuesto para la Dirección Facultativa ¹:

- a) Total de visitas/mes propuestas de la Dirección de obra (arquitecto):
- b) Total de visitas/mes propuestas de la Dirección de Ejecución de la Obra:
- c) Total de visitas/mes propuestas de la Coordinación de Seguridad y Salud:

En....., a.....de.....de.....

FDO:

Firma y fecha

¹ Se deberá indicar el número total de visitas propuestas, incluyendo en este cómputo las visitas mínimas exigidas. Sólo se puntuará sobre las que excedan del mínimo exigido en el documento.

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 2269116QA4426G0001LI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL AHUMADA 2
11004 CADIZ [CÁDIZ]

Clase: URBANO

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 645 m2

Año construcción: 1920

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m ²
OFICINA	1/00/01	215
OFICINA	1/01/01	215
OFICINA	1/02/01	215

PARCELA

Superficie gráfica: 283 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



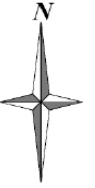
Sede Electrónica del Catastro

Provincia de CÁDIZ

Municipio de CADIZ

Coordenadas U.T.M. Huso: 29 ETRS89

ESCALA 1:250

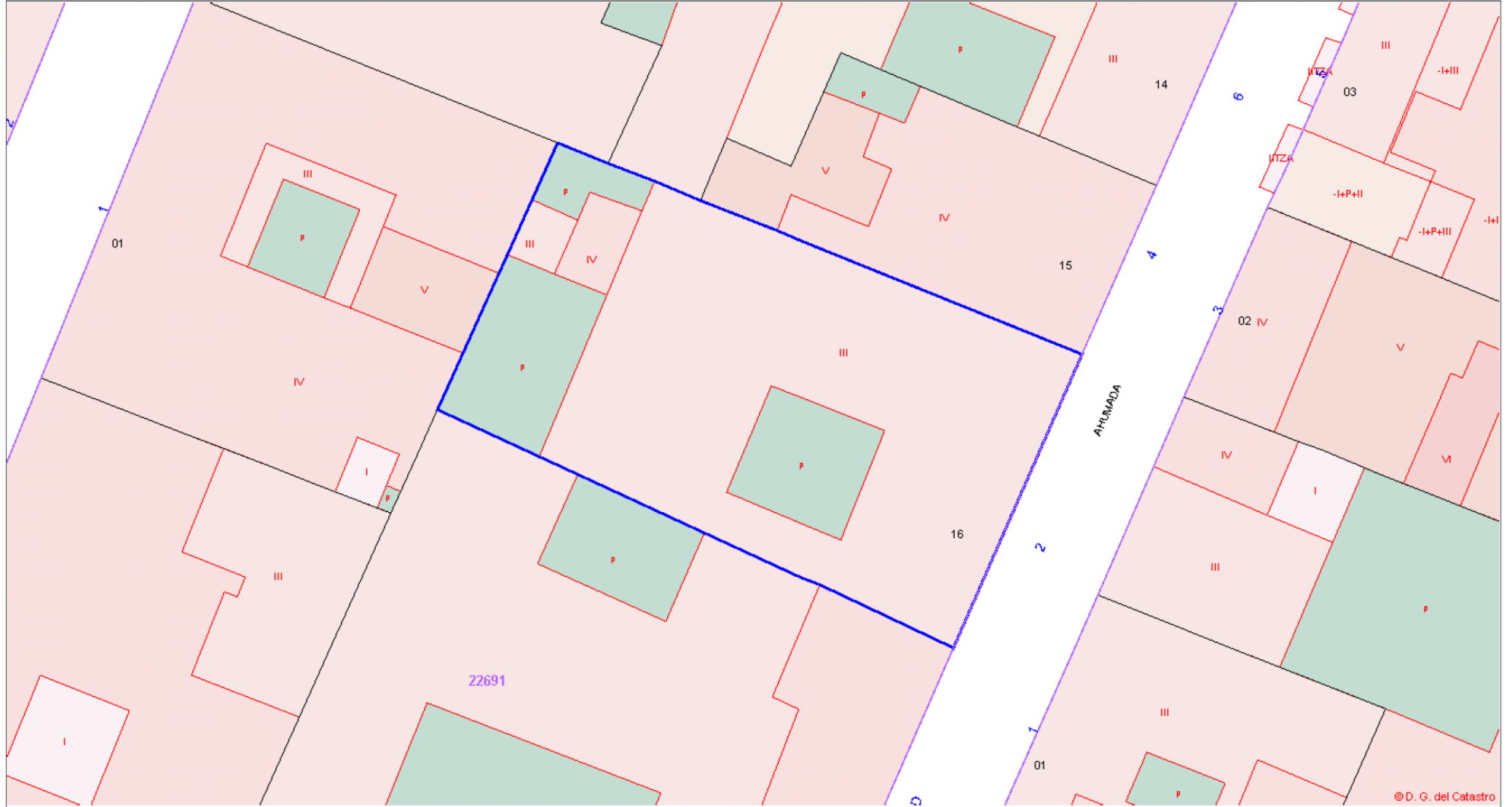


CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 2269116QA4426G

[742,065 ; 4,046,765]

[742,125 ; 4,046,765]



[742,065 ; 4,046,733]

[742,125 ; 4,046,733]

© D. G. del Catastro

IDENTIFICACIÓN

Situación (fachada principal):	AHUMADA, 2
Referencia catastral de parcela:	2269116
Denominación:	
Barrio o sector:	Alameda - San Carlos
Uso Principal:	Administración
Otros usos:	
Propiedad:	Privada
Superficie catastral de parcela:	277
Superficie construida catastral:	645
Núm. Plantas en fachada:	4
Observaciones:	

CARACTERÍSTICAS

Tipología:	Casa Palacio
Estilo arquitectónico/Periodo histórico:	Neoclásico
Autor obra original:	
Reformas posteriores:	
Descripción / Reseña histórica:	

Edificación con tipología de casa palacio, con patio principal cuadrado medianero, con galería abierta de 4 lados, con escalera dos tramos. La fachada tiene 3 ejes compositivos, casapuerta centrada y plantas altas iguales.
1ª Sede de la Cámara de comercio. En la actualidad se accede por Antonio López, finca con la que comparte medianería, que ha sido tratada como otra fachada más a patio.

Estado de conservación: Bueno

VALORACIÓN

VALORES DE ENTORNO

Proyecto unitario: No Repetición tipológica: No Homogeneidad fachada: No

VALORES PROPIOS

Valor Tipológico: Si Valor Emblemático: Si Valor Histórico: No

Inclusión en la base de datos PHA.Código

Referencias bibliográficas: Si

Elementos de interés

Otros valores

Elementos discordantes

CATALOGACIÓN Y AFECCIONES LEGALES

PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

Figura de protección:
Estado administrativo:
Tipología jurídica:
Caracterización:
Publicación:
Conjunto histórico: Cº.Hº. de Cádiz. Declarado. BOE 25/11/1978
Zona de Servidumbre Arqueológica: Museo de Cádiz. B.O.E. - 09/03/1962
Entorno de B.I.C.:

P.G.O.U. - ÁMBITOS URBANOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Edificio de especial protección: No

Entorno de especial protección: No

OTRAS AFECCIONES LEGALES

CATALOGACIÓN

Catálogo / Subcatálogo: Patrimonio Arquitectónico / Edificaciones
Categoría / Apartado: Arquitectura Residencial / Histórica
PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA: Grado protección: 2 - Preferente
Ámbitos arquitectónicos: Ámbitos urbanos:

ELEMENTOS PROTEGIDOS

Los indicados en el plano adjunto.

PROTECCIÓN ETNOLOGICA

Elementos: Grado protección: Ámbitos:

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Grado cautela subyacente: 1 - Intensivo Grado cautela emergente: Ámbitos:

Elementos: Ámbitos:

INDICACIONES

ACTUACIONES CONTEMPLADAS

Actuaciones recomendadas:

Obras de conservación para mantener los valores patrimoniales del edificio.

Actuaciones obligadas:

Obras de conservación y consolidación para mantener la seguridad, salubridad y ornato del edificio

Otras indicaciones:

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO DE LA SIERRA, J y L / Cádiz, Guía artística y monumental; Madrid 2006

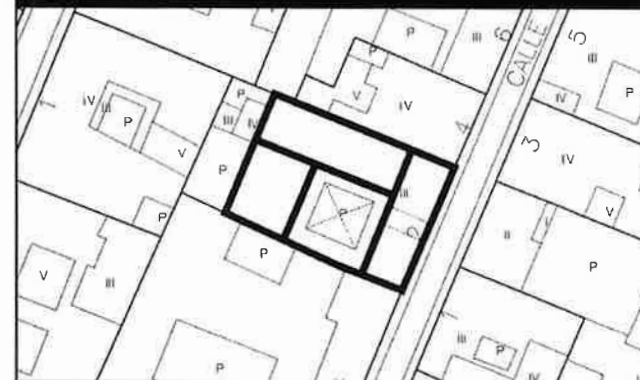
FOTO



FOTO



ESQUEMA TIPOLOGICO / PLANO



PLANO DE SITUACIÓN Y CATALOGACIÓN



CÓDIGO ELEMENTOS PROT ARQUITECTÓNICOS: (T) Torres (P) Portadas (E) Escudos (F) Figuras (G) Guardaesquinas (C) Cañones (B) Brocales (A) Aljibes (L) Lápidas y mosaicos (R) Rótuos (O) Ornamentos (V) Varios



DATOS TIPOLOGICOS

Tipología:	Casa Palacio	Casapuerta:	Centrada
Escalera:	Frontal en patio	Tipo escalera:	Dos tramos
Patio principal:	Cuadrado	Posición:	Medianero
Otros patios:	Patio de luces	Galerías/lados:	Abierta - 4
Ejes de fachada:	3	Torres:	Ninguna
Basamento:	P.B. Única	Plantas altas:	Iguales

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS: FACHADA

Zócalo:	Mármol	Basameto:	Pintura
Lienzos:	Otros materiales	Pilastras:	Otras piedras
Cornisa:	Piedra	Impostas:	En todas las plantas
Vuelos:	Sobre impostas voladas	Huecos:	Cierros, Ventanas, Balcones
Carpinterías:	Palillera	Recercados:	Algunos huecos
Rejería:	Forjada artística	Observaciones:	

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS: PATIO Y ESCALERA

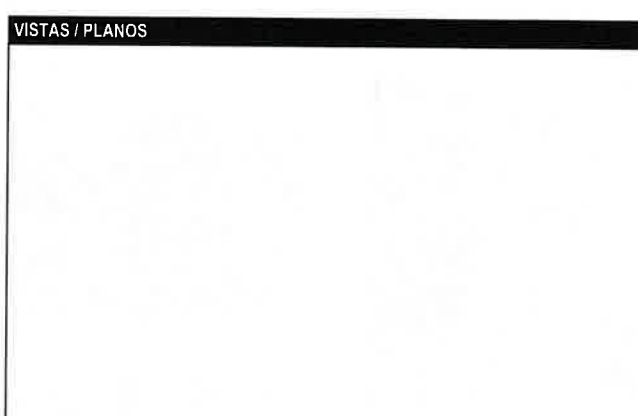
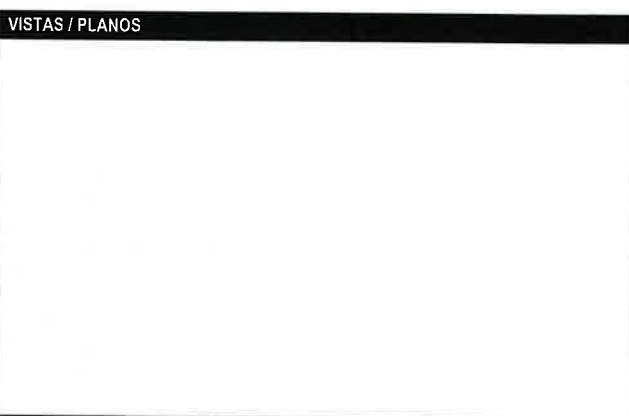
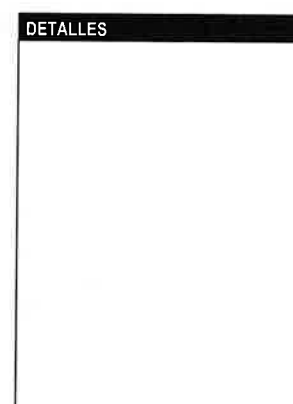
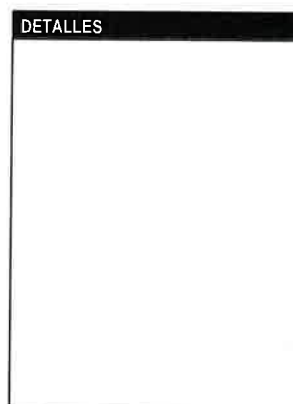
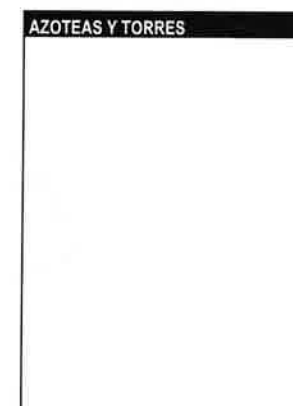
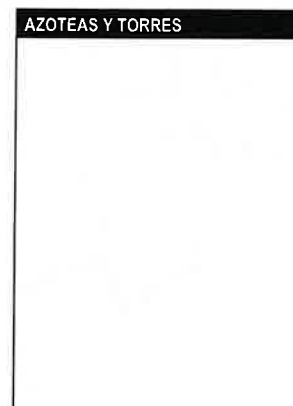
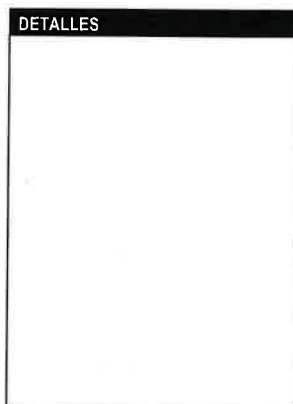
Paramentos:	Con zócalo	Pavimentos:	Mármol
Apoyo galería:	Vigas	Forjado galería:	Viguetas y bovedillas
Cerramiento galería:		Protección galería:	Balaustrada
Cubrición patio:	Montera a cuatro aguas	Otros elementos:	Fachada interior
Desarrollo escalera:	Discontinua	Sistema escalera:	Bóvedas
Pavimento escalera:	Mármol	Observaciones:	

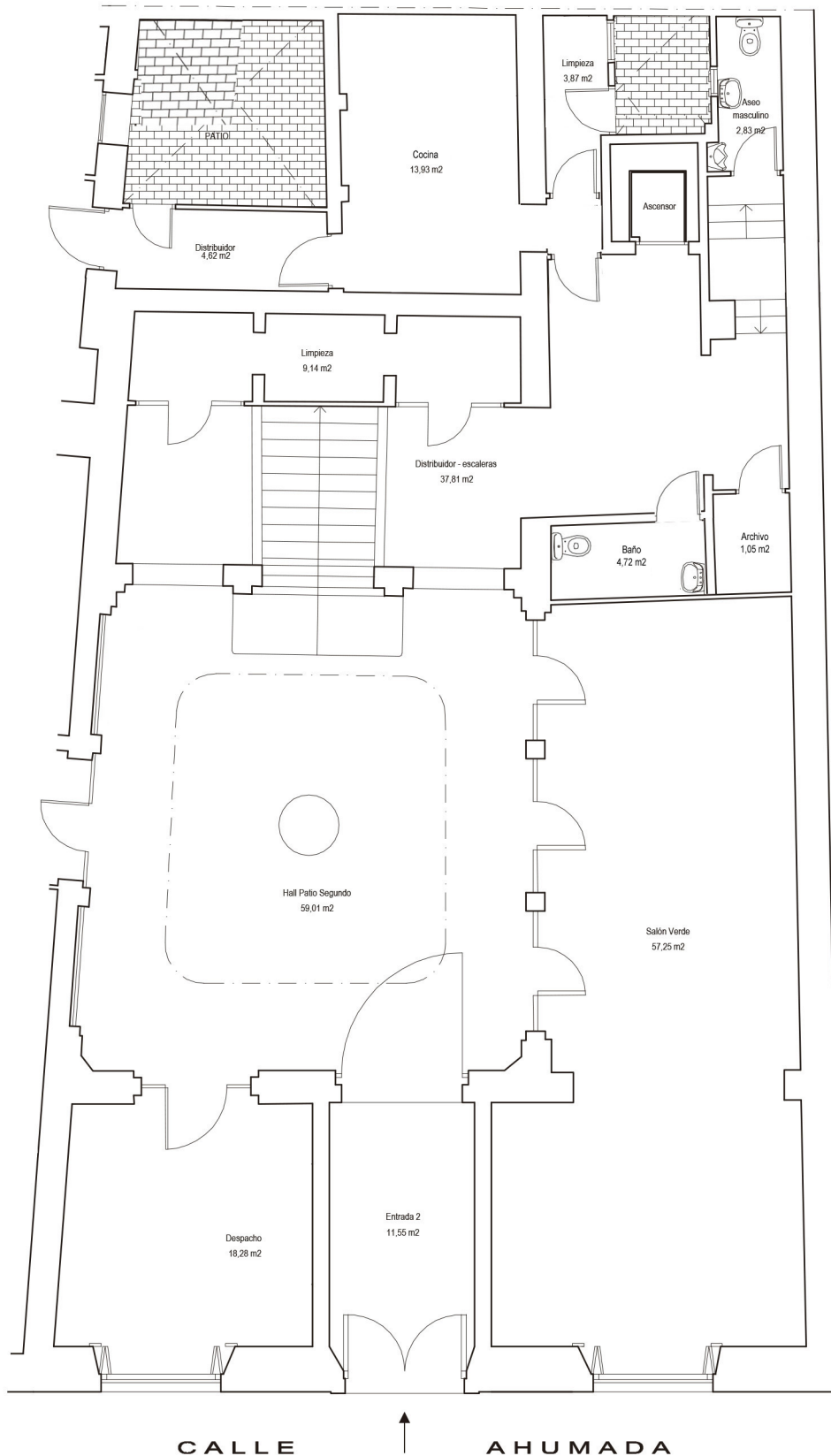
ELEMENTOS ORNAMENTALES

Paramentos:	Esgafiados, Pinturas, Figuras, Horn	Yeserías:	Casapuerta, Patio, Escalera
Azulejería:		Remates:	
Elementos:	Faroles	Guardaesquinas:	
Portal:	Escudo, Guardas	Escaleras:	Balaustrada
Patio:	Cancela, Viguera labrada, Abridor	Otros:	campana en lugar de limbre
Observaciones:			

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA

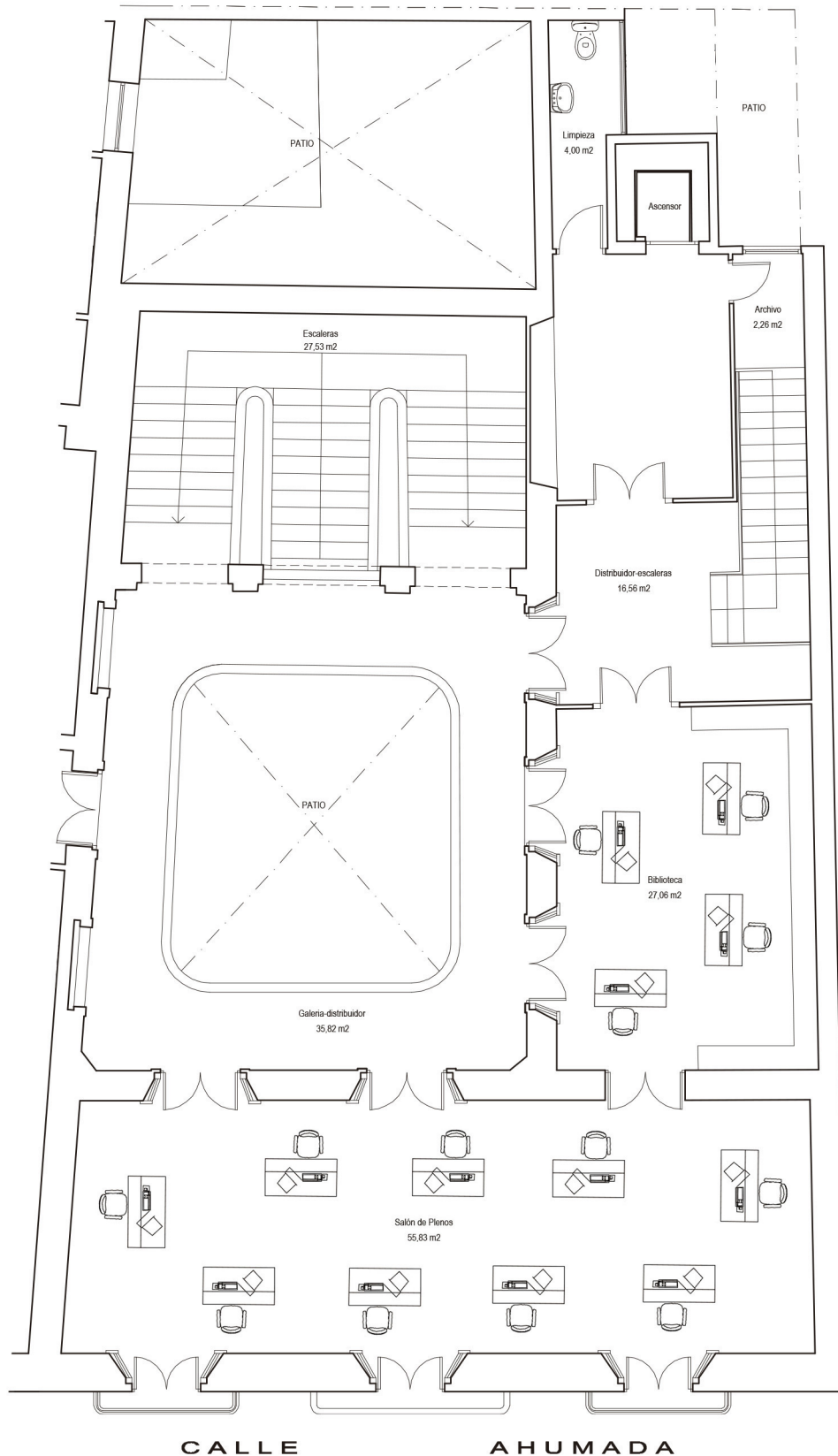




Superficie construída: 251,42 m²

Superficie útil: 224,06 m²

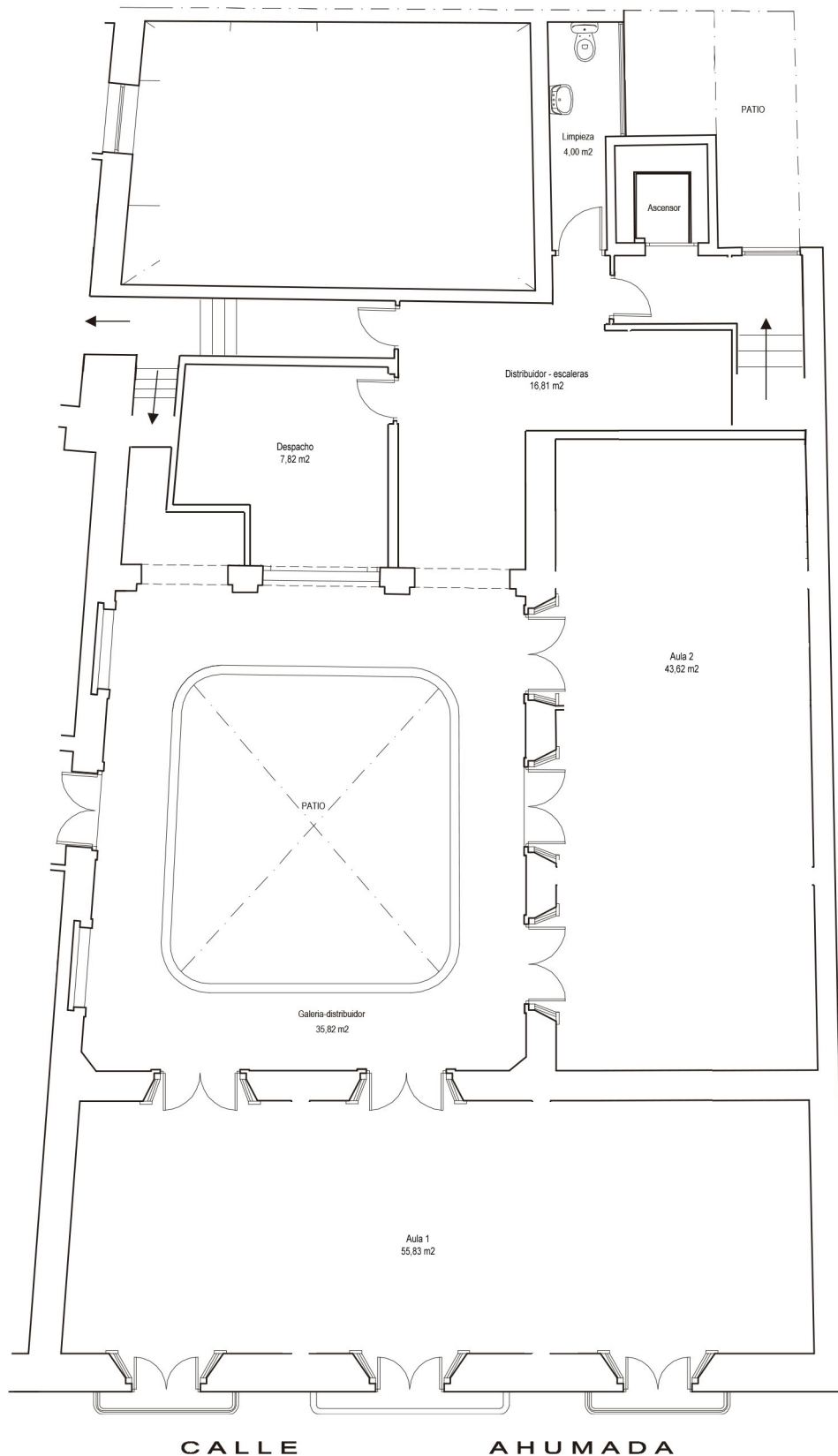
DIBUJO		EDIFICIO AHUMADA 2	
FECHA			
SUSTITUYE			
SUSTITUIDO			
ESCALA	1/100	PLANTA BAJA	
Referencia	Plano N°		



Superficie construida: 251,42 m²

Superficie útil: 180,95 m²

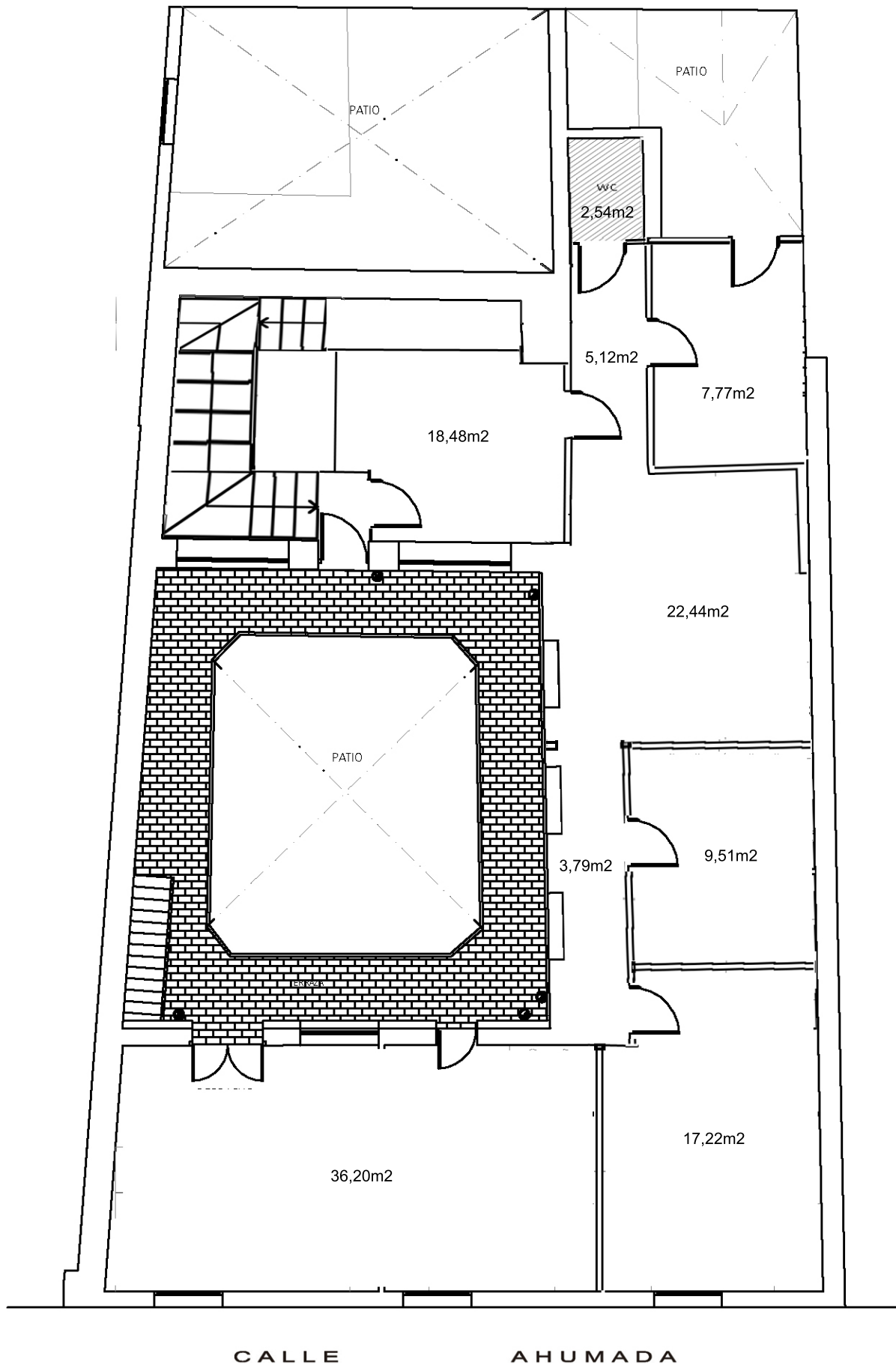
DIBUJO		EDIFICIO AHUMADA 2	
FECHA			
SUSTITUYE			
SUSTITUIDO			
ESCALA	1/100	PLANTA 1	
Referencia	Plano N°		



Superficie construída: 217,44 m²

Superficie útil: 163,90 m²

DIBUJO		EDIFICIO AHUMADA 2	
FECHA			
SUSTITUYE			
SUSTITUIDO			
ESCALA	1/100	PLANTA 2	
Referencia	Plano N°		



Superficie construída: 217,44 m²

Superficie útil: 163,90 m²

DIBUJO		EDIFICIO AHUMADA 2
FECHA		
SUSTITUYE		
SUSTITUIDO		
ESCALA	1/100	PLANTA 3
Referencia	Plano N°	